

818.7480
y además quedan expuestos a que se les
exijan las responsabilidades penales de la
Instrucción, como no quisieran pagar, y si
es que se les enseñase a no pagar sería una
immoralidad.

iv.

El Sr Garcia Obispo protesta y dice q.
nada mas lejos de su animo que quiera dejar
al pueblo, pero tambien quiere no incurrir
en responsabilidad.

iv.

El Sr Cayuela insiste en que se de un
plazo para los conciertos hasta fin de mes y
luego acuerde el Ayuntamiento lo que tenga
por conveniente.

iv.

El Sr. Abellan propone que el plazo
sea hasta el dia veinte y cinco, pues entiende
que es suficiente.

iv.

El Sr Hernandez desea saber que si
se admitiran los conciertos con los particulares
que lo soliciten en el caso que un partido no
lo admita colectivamente, o que medio se va
a emplear para cobrar.

iv

El Sr Cayuela contesta que el acorda-
do o sea la exclusiva.

iv

El Sr Abellan observa que lo preten-
dido por el Sr Hernandez es inrealizable y
entiende que esta muy bien desechados los con-
ciertos particulares por que seria imposible rea-
lizarlos con cerca de sesenta mil habitantes
que hay en el extramadio.

El Sr Piqueras como Presidente de la
Comision retira el dictamen y a propuesta
suya y como resultado de todo lo expuesto,
el Ayuntamiento decaendo evitar a los vecinos
de las Diputaciones rurales que todavia
no se han concertado por el impuesto de con-
sumos por los años de mil ochocientos ochenta
y tres, ochenta y cuatro, y ochenta y cuatro
a ochenta y cinco, las conveniencias de las

Se retira el dicta-
men y se concede
un plazo hasta el
dia 25 p a q se puedan
concertar las Di-
putaciones q no
lo estan.